

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 21 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que; (i) la **DIAN** informó que la demandada VANESSA TORO BERDUGO no presenta proceso de cobro en su contra a la fecha y; (ii) las entidades financieras **BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DAVIVIENDA** procedieron con el embargo decretado, y **BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO PICHINCHA** informaron que la demandada no posee vínculos con las entidades. Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Auto número: **1284**

ASUNTO : PONE EN CONOCIMIENTO RESPUESTA ENTIDADES BANCARIAS
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : VANESSA TORO BERDUGO
RADICACIÓN : 765203103003-2022-00145-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante el oficio emitido por la DIAN donde informan que la demandada no presenta proceso de cobro en su cobra hasta la fecha; igualmente los oficios emitidos por las entidades financieras BANCO DE OCCIDENTE Y BANCO DAVIVIENDA donde informan que procedieron con el embargo decretado; y las entidades BANCO BBVA, BANCO FALABELLA, BANCO DE BOGOTÁ y BANCO PICHINCHA, donde informaron que la demandada no posee vínculos con las entidades (consec. 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23 E.D)

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44ac383c8be75ea4dcddc89164af7c2dc0f3241d4098e80de737ff64dc418e12**

Documento generado en 21/11/2022 09:22:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: Radicación: 76520-31-03-003-2022-00145-00

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 11/11/2022 14:06

Para: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Acuso recibido

Natalia Barbosa Gómez
Oficial Mayor

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Gloria Eugenia Delgado Figueroa <gdelgadof@dian.gov.co>

Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 10:29

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Gloria Patricia Giraldo Chaux <ggiraldoc@dian.gov.co>

Asunto: Radicación: 76520-31-03-003-2022-00145-00

Cordial saludo

De manera atenta doy Respuesta oficio 264 de fecha NOVIEMBRE 4 del 2022

Atentamente,

Gloria Eugenia Delgado Figueroa

Analista IV (E)

G.I.T Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira

Calle 32 # 29 - 08

Tel 2855212--- 3103158241 ext: 155036

Palmira



"La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales"



AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO
115272555 – 1108 – 5836 GDF

Palmira, noviembre 11 de 2022

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No. 22-43 OFICINA. 207
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta oficio 264 de fecha NOVIEMBRE 4 del 2022

Radicación: 76520-31-03-003-2022-00145-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE Nit.890300279-4

DEMANDADOS: VANESSA TORO BERDUGO C.C.1.113.679.950

Cordial saludo:

Una vez verificado los aplicativos existentes en el Grupo Interno de Gestión de Cobranzas de ésta Seccional, (Sipac, obligación financiera, solidarios y subsidiarios), se pudo establecer que: **VANESSA TORO BERDUGO C.C.1.113.679.950 NO presenta** proceso de cobro en su contra a la fecha, sin excepción de las obligaciones insolutas que puedan surgir con posterioridad como resultado de investigaciones de carácter tributario, adelantados en esta Dirección Seccional.

Cordialmente,

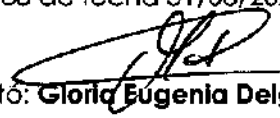

GLORIA PATRICIA GIRALDO CHAUX

Jefe (A) GIT de Gestión de Cobranzas

División de Recaudo y Cobranzas

Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira.

RD No. 88 de fecha 31/08/2021


Proyecto: **Gloria Eugenia Delgado Figueroa**

Rta Comunicados Embargos BDO BVR 22 05323 76520310300320220014500

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 11/11/2022 11:29

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 Llámanos [01 800 05 14652](tel:018000514652)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 10-11-2022

BVR 22 05323

Señor(a)(es):
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Doctor (a): VANESA HERNANDEZ MARIN
NO LO INDICA
PALMIRA

Radicado: 76520310300320220014500
Oficio: 265

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 04-11-2022, recibido el día 10-11-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
VANESSA TORO BERDUGO	1113679950	1,

1: Se procedió al embargo de la(s) cuenta(s) que posee el cliente, pero a la fecha esta(s) no presenta(n) saldo disponible, una vez se cuente con algún saldo se consignará en la cuenta de depósitos judiciales. La(s) cuenta(s) permanecerá(n) embargada(s) hasta cubrir el 100% del embargo o hasta conocerse decisión en contrario por parte de su despacho.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: DUBAN CUENCA
Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

**Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Demandado no cliente
Oficio No. 0265 Rad. 76520310300320220014500 Consecutivo JTE1339325**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Vie 11/11/2022 14:07

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Secretario(a)

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

NOVIEMBRE 11 DE 2022

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

0

OFICIO No: 0265

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 76520310300320220014500

NOMBRE DEL DEMANDADO: VANESSA TORO BERDUGO

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1113679950

NOMBRE DEL DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE SA

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 890300279

CONSECUTIVO: JTE1339325

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 10 del mes noviembre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogotá D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

PALMIRA

VALLE DEL CAUCA

CARRERA 29 NO. 22 - 43 OFICINA 207

NOVIEMBRE 11 DE 2022

0

Respuesta Banco Falabella S.A. Oficio No. 265.

Embargos Banco Falabella <NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co>

Lun 14/11/2022 8:00

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Estimados

JUZGADO 03 CIVIL DEL CIRCUITO

Reciba un cordial saludo por parte de Banco Falabella S.A

Adjuntamos respuesta formal a oficio No. **265**.

Cualquier inquietud nos podrá contactar al correo NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Cordialmente:



Notificaciones Embargos

Buzon Comunicados Embargos y/o Desembargo

NotificacionesEmbargos@bancofalabella.com.co

Avenida 19 # 120 ¿ 71 Piso 3

Bogotá - Colombia



Bogotá D.C., 12 de Noviembre de 2022

Señores

Juzgado 03 Civil Del Circuito

A/A. Vanessa Hernandez Marin

Carrera 29 No. 22-43 Oficina. 207

Palmira

Oficio No: 265.

Proceso No: 76520310300320220014500.

Demandado(s): Vanessa Toro Berdugo

Documento de Indentificación Demandado(s): CC-1113679950

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Falabella S.A.,

En atención a la orden de medida cautelar de embargo impartida en el Oficio de referencia, nos permitimos confirmar que el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no tiene vinculo comercial con Banco Falabella S.A., por lo cual, no es posible atender la orden de embargo emitida por su Despacho.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del buzón de correo electrónico notificacionesembargos@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍNEZ MARTÍNEZ

Jefe de Operaciones Pasivos

Banco Falabella S.A.

**RE: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 265 Radicado:
76520310300320220014500 TC 20221116995427**

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 17/11/2022 8:25

Para: Rivero Morales, Karina Isabel <krivero@BANCODEBOGOTA.com.co>

Se acusa el recibido.

Cordialmente,

ALEXANDER MEDINA ROLDAN.

Notificador.

JUZGADO 3º CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA.

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES de 8:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 5:00 PM.**

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL, REBOTAN AUTOMATICAMENTE** por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

De: Rivero Morales, Karina Isabel <krivero@BANCODEBOGOTA.com.co>

Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 17:24

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gonzalez Urrego, Juan Camilo <JGONZ17@bancodebogota.com.co>

Asunto: Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 265 Radicado: 76520310300320220014500 TC 20221116995427

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: Salazar Alarcon, Jerson David JSALA19@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta



AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Palmira, 16-11-2022

GCOE-EMB-20221116995427

Señor(a)

Secretario

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira

Oficio No. 265 Radicado:76520310300320220014500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	1113679950

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Vie 18/11/2022 11:51

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Banco Davivienda S.A.

Respetados señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



Bogotá D.C., 16 de Noviembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 29 No 22 43 Oficina 207

Palmira (Valle del cauca)

J03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 265

Asunto: 76520310300320220014500

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
VANESSA TORO BERDUGO	1113679950

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

YESENIA L./8036

TBL – 201601037945797 – IQ051008397263

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 18/11/2022 15:24

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.



NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error, do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.

Bogotá, D.C., 17 de noviembre de 2022

DNO-2022-11-9499

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
VANESSA HERNANDEZ
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALMIRA VALLE

RADICADO N° 76520-31-03-003-2022-00145-00
REF: OFICIO N° 265

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que VANESA TORO BERDUGO, con identificación No 1113679950 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ